

III. Otras disposiciones y actos

CONSEJERÍA DE SALUD Y SERVICIOS SOCIALES

Resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Salud y Servicios Sociales por la que se dispone la publicación del Acuerdo del Consejo de Gobierno, adoptado en su reunión de 23 de enero de 2015, por el que se establecen las cuantías de las prestaciones económicas del Sistema Público Riojano de Servicios Sociales para el año 2015

201501270035090

III.520

En uso de las atribuciones conferidas se dispone la publicación del Acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno en su reunión celebrada el día 23 de enero de 2015, cuyo texto se transcribe a continuación:

Acuerdo del Consejo de Gobierno por el que se establecen las cuantías de las prestaciones económicas del Sistema Público Riojano de Servicios Sociales para el año 2015.

El Consejo de Gobierno acuerda establecer las cuantías de las prestaciones económicas del Sistema Público Riojano de Servicios Sociales para el año 2015 que se señalan:

1. Sistema Riojano para la autonomía personal y la dependencia

A) Ayudas a personas con discapacidad

a) Tratamientos:

Tratamiento	Importe	Mensualidades
Atención temprana	223,00 euros /mes	11

b) Movilidad y Comunicación:

Ayudas Técnicas	Importe (pago único)
Audífono	905,00 euros
Cama articulada eléctrica	545,00 euros
Carro elevador	626,00 euros
Asiento elevador bañera	986,00 euros
Grúa	1.095,00 euros
Colchón antiescaras	144,00 euros
Equipo informático (ordenador/impresora)	658,00 euros

Accesibilidad	Importe (pago único)
Adaptación vehículo	1.447,00 euros
Plataforma furgoneta	2.531,00 euros
Anclaje furgoneta adaptada	653,00 euros

c) Alojamientos especializados:

Alojamiento	Importe	Mensualidades
Atención Institucional	2.399,00 euros /mes	12

B) Prestación económica vinculada al servicio. (Cuantías máximas)

Grado III	715,07 euros /mes
Grado II	426,12 euros /mes
Grado I	300,00 euros /mes. A partir de julio de 2015

C) Prestación económica de asistencia personal. (Cuantías máximas)

Grado III	715,07 euros /mes
Grado II	426,12 euros /mes
Grado I	300,00 euros /mes. A partir de julio de 2015

D) Prestación para cuidados en el entorno familiar y apoyo a cuidadores no profesionales. (Cuantías máximas)

Grado III	387,64 euros /mes
Grado II	268,79 euros /mes
Grado I	153,00 euros /mes. A partir de julio de 2015

2. Prestaciones en el ámbito de la protección de la infancia

A) Prestaciones para familias con menores declarados en situación de riesgo

Concepto	Importe
Centros de internado	100% del coste
Guarderías	100% del coste
Tratamientos de terapia familiar	100% del coste

B) Prestaciones para familias con menores en acogimiento familiar

Cuantía	Importe	Mensualidades
Básica por menor	262,38 euros /mes	12
Menor con discapacidad - 33%	393,57 euros /mes	12
Complementaria	100% del coste	

(Tratamientos psicológicos y de terapia familiar)

3. Prestaciones para la adopción internacional

Cuantía	Pago Único
Máxima	3.221,00 euros
Mínima	1.074,00 euros

4. Prestaciones de inserción social

A) Ingreso Mínimo de Inserción

Cuantía	Importe Mensual
Básica	399,38 euros
Mínima	99,85 euros

B) Ayuda de Inclusión Social

Cuantía	Importe Mensual
Básica	372,76 euros
Mínima	93,19 euros

C) Emergencia Social

Cuantía	Pago Único
Máxima	601,01 euros

5. Prestaciones para mujeres víctimas de violencia de género

Cuantía	Pago Único
Máxima	10.224,24 euros
Mínima	2.556,06 euros

Logroño, 26 de enero de 2015.- El Secretario General Técnico, José María Corcuera Briones.